

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4756 *ORDEN AEC/703/2005, de 4 de marzo, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Dubrovnik (Croacia).*

La necesidad de la apertura de un Consulado Honorario de España en Dubrovnik es consecuencia de la importante afluencia de turistas españoles a la zona, especialmente en la estación veraniega. La mayor parte de estos visitantes se dirigen a la ciudad de Dubrovnik y alrededores, que constituyen el principal atractivo turístico de Croacia.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Zagreb y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Europa, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Dubrovnik (Croacia) con jurisdicción en dicha ciudad, dependiente de la Embajada de España en Zagreb y con categoría de Consulado Honorario.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de marzo de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Zagreb (Croacia).

4757 *ORDEN AEC/704/2005, de 4 de marzo, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Rijeka (Croacia).*

La afluencia cada vez mayor de turistas españoles a Croacia y especialmente a la costa, hacen necesario la creación de un Consulado Honorario en Rijeka con el fin de proporcionar una mayor atención y protección a esos turistas debido sobre todo a las distancias y a las deficientes comunicaciones que existen con Zagreb.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Zagreb y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Europa, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Rijeka (Croacia) con jurisdicción en dicha ciudad, dependiente de la Embajada de España en Zagreb y con categoría de Consulado Honorario.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de marzo de 2005

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Zagreb (Croacia).